

los mismos durante la primera subasta;

POR CUANTO: El último día hábil para la presentación de las ofertas para el segundo aviso de subasta lo fue el pasado jueves, 25 de mayo de 2006 a las 9:30 a.m. En dicha fecha la Junta de Subastas del Municipio Autónomo de Ponce realizó el acto de apertura de los pliegos para los mencionados renglones de la Subasta en referencia, para los cuales solo asistió un licitador por renglón;

POR CUANTO: A tales efectos, la Honorable Junta de Subastas envió a los diferentes departamentos las ofertas de los renglones para su evaluación y recomendación. Una vez evaluadas las ofertas, los departamentos recomendaron a la Junta rechazar las mismas debido a que en el caso del Renglón 32 (Insecticidas y Materiales para Proyectos de Reforestación) el licitador ofreció poca variedad en los artículos cotizados además de que no cumplió con las especificaciones establecidas en la Subasta para dicho renglón, y en el caso del Renglón 7 (Material para la Preservación de Documentos) el licitador no cumplió con toda la documentación requerida por ley,

POR CUANTO: En vista de la necesidad urgente por obtener el servicio solicitado, y de que el Municipio Autónomo de Ponce ya ha solicitado el material mediante el proceso formal de subasta en dos ocasiones diferentes, la Junta de Subastas del Municipio procedió a declarar dichos renglones desiertos en beneficio de los mejores intereses del Municipio Autónomo de Ponce tomando en cuenta otros factores adicionales al precio

POR CUANTO: Al amparo del inciso (d) del Artículo 10.006 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, la Junta de Subastas podrá declarar desierta una subasta y convocar a otra o recomendar a la Legislatura Municipal que se autorice atender el asunto administrativamente, cuando esto último resulte más económico y ventajoso a los intereses del Municipio

PORTANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

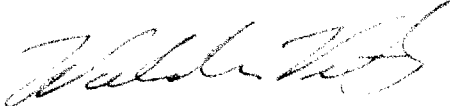
SECCIÓN PRIMERA: Autorizar el que se negocie en el mercado abierto los servicios de Material para la Preservación de Documentos (Renglón 7), piezas de repuesto para Vehículos Municipales (renglón 28), y el de Insecticidas y Material para proyecto de Reforestación (Renglón 32) de la Subasta General Núm. 22 AE 2005-2006 según recomendación de la Junta de Subastas del Municipio Autónomo de Ponce según lo permite la Sección 4 (A) (10) del Artículo VIII del Reglamento de la Junta de Subastas vigente, por resultar más ventajoso a los intereses del Municipio.

SECCIÓN SEGUNDA: La presente resolución tendrá vigencia una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de la Junta de Subastas, a la Oficina de Finanzas y Presupuesto, a la Oficina del Vice Alcalde, a la Directoría de Infraestructura, Transporte y Ambiente, así como a la Secretaría Municipal y Administración de Empresas Municipales del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 14 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2006.


OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARÍA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL


WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL


SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 15 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2006 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 16 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2006.


FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

egs

Revisado por PCL

RES 33 RESOLUCIÓN MERCADO ABIERTO

CERTIFICACIÓN

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente Resolución Núm 33 Serie de 2006-2007, "PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R ZAYAS SEIJO, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, A NEGOCIAR EN MERCADO ABIERTO LA ADQUISICIÓN DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS DE LA SUBASTA GENERAL 22 AE 2005-2006; MATERIAL PARA LA PRESERVACIÓN DE DOCUMENTOS (RENLÓN 7,) PIEZAS DE REPUESTO PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES (RENLÓN 28), E INSECTICIDAS Y MATERIAL PARA PROYECTO DE REFORESTACIÓN (RENLÓN 32) PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE; Y PARA OTROS FINES"; aprobada en la Sesión Ordinaria del día lunes, 14 de agosto de 2006, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

*Hon. Pedro A. Castaing Torres
Hon. Roberto González Rosa
Hon. María C Martínez Torres
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Pedro Pacheco Figueroa
Hon. Antonio Quilichini Teissonniere*

*Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Simona Santiago Ruíz
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli
Hon. Enrique A. Vicéns Sastre*

La honorable Nilda González González se excusó al momento de la votación.

Ausentes Excusados:

*Hon. Luis A (Wito) Morales Crespo
Hon. Mayra López Álvarez
Hon Freddie Martínez Sotomayor*

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día lunes, 14 de agosto de 2006, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 15 de agosto de 2006 y éste la firmó el día miércoles, 16 de agosto de 2006.

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASI CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 16 de agosto de 2006.*


OLGA CORTÉS ALVARADO

SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm
